

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0128-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00017-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **ANATOLIO CASTRO TORRES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0734-2019-UNHEVAL**, de fecha 11 de junio 2019, se resolvió:
 - 1° OTORGAR la pensión de cesantía a favor de ANATOLIO CASTRO TORRES, servidor administrativo categoría F-3 a partir del 09 de julio de 2018, la suma de 945.61 (novecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles).
 - 2° REINTEGRAR el monto total de s/. 1,040.16 (mil cuarenta y con 16/100 nuevos soles); por los conceptos de pensión cesantía a favor de ANATOLIO CASTRO TORRES, servidor administrativo, categoría F-3, el mismo que corresponde al periodo del mes de julio 2018 a mayo 2019.
 - 3° REMITIR la presente resolución a la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones de la UNHEVAL, a efectos de ser remitido a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional, para efectos de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 0132-2005-EF.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,065.61 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos. Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Supremo ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas:

| ANEXO | REMUNERACIONES |
|----------------------------------|---------------------------|
| CODIGO_PLAZA | 000131 |
| DNI | 22435219 |
| A.PATERNO | CASTRO |
| A.MATERNO | TORRES |
| NOMBRE | ANATOLIO |
| DES_SEXO | Masculino |
| FECHA_NACIMIENTO | 09/07/1948 |
| REGIMEN_LABORAL | Administrativos |
| CONDICION | Jubilado o Cesante |
| GRUPO_OCUPACIONAL | Funcionarios y Directivos |
| CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO | F3 |
| MODALIDAD | PENSIONISTAS |
| CARGO_FUNCIONAL | F3 |

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha efectuado la Resolución siguiente



RECTOR
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0402-2022-UNHEVAL

| Concepto | Monto |
|-------------------------------|--------|
| T.HOMOLOGAR | 13.28 |
| MOVIL.REF. | 5.02 |
| DU090-96 | 45.36 |
| BONIF.FAMIL. | 3.00 |
| decreto supremo 051-91 | 73.71 |
| REUNIFICADA | 38.45 |
| DL. 194-92-EF 1-OCT-92 | 50.00 |
| D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93 | 100.00 |
| DU105-01 | 50.00 |
| DU011-99 | 61.04 |
| DU073-97 | 52.62 |
| REMUNER. BASICO | 0.06 |
| LEY 28449 | 390.89 |
| FONDO UNIV. | 62.18 |
| DECRETO SUPREMO 009-2019-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF | 30.00 |

| | |
|--------------|-----------------|
| TOTAL | 1,065.61 |
|--------------|-----------------|

| BONIF.ESCOLARIDAD | Monto |
|--|--------|
| DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias | 400.00 |
| DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad | 300.00 |

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **ANATOLIO CASTRO TORRES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como servidor administrativo, categoría F-3**, con Código de Plaza **AIRHSP 000131**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0402-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0604-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **ANATOLIO CASTRO TORRES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como servidor administrativo, categoría F-3, con Código de Plaza AIRHSP 000131**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

| ANEXO | REMUNERACIONES |
|----------------------------------|---------------------------|
| CODIGO_PLAZA | 000131 |
| DNI | 22435219 |
| A.PATERNO | CASTRO |
| A.MATERNO | TORRES |
| NOMBRE | ANATOLIO |
| DES_SEXO | Masculino |
| FECHA_NACIMIENTO | 09/07/1948 |
| REGIMEN_LABORAL | Administrativos |
| CONDICION | Jubilado o Cesante |
| GRUPO_OCUPACIONAL | Funcionarios y Directivos |
| CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO | F3 |
| MODALIDAD | PENSIONISTAS |
| CARGO_FUNCIONAL | F3 |

| Concepto | Monto |
|-------------------------------|--------|
| HOMOLOGAR | 13.28 |
| MOVIL.REF. | 5.02 |
| DU090-96 | 45.36 |
| BONIF.FAMIL. | 3.00 |
| decreto supremo 051-91 | 73.71 |
| REUNIFICADA | 38.45 |
| DL. 194-92-EF 1-OCT-92 | 50.00 |
| D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93 | 100.00 |
| DU105-01 | 50.00 |
| DU011-99 | 61.04 |
| DU073-97 | 52.62 |
| REMUNER. BASICO | 0.06 |
| LEY 28449 | 390.89 |
| FONDO UNIV. | 62.18 |
| DECRETO SUPREMO 009-2019-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF | 30.00 |
| DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF | 30.00 |

| | |
|--------------|-----------------|
| TOTAL | 1,065.61 |
|--------------|-----------------|

| | |
|--|--------|
| BONIF.ESCOLARIDAD | |
| DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias | 400.00 |
| DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad | 300.00 |
| | 300.00 |

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO
 RECTOR
 SECRETARIA GENERAL
 HUÁNUCO



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0402-2022-UNHEVAL

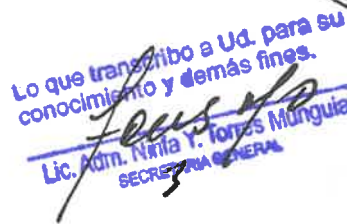
-04-

- 2°. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)


LIC. NIRMA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nirma Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCÍ
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFContl. UTesorería
Interesada Archivo